

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**VII DIRECCION REGIONAL TALCA**  
**DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**  
2116  
MSP/pns

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA**

ROL UNICO TRIBUTARIO

MR-595-2010

80.831.100-3

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	: SOC SABAG Y CIA LTDA
DOMICILIO	: 1 SUR 1737 TALCA
GIRO	: VENTA AL POR MENOR PRENDAS VESTIR
REP. LEGAL	: SALVADOR ENRIQUE SABAG BALUT
RUT	: 3.854.064-5

TALCA, 7 de mayo de 2010

Res Ex. N°\_\_2264\_\_ / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 27 de Abril del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **1 SUR N° 1737 -- TALCA**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N°Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	TEC	MA-600	2608H540224	A	162445	2	9	03	01	2008

2°) Que, la máquina registradora TEC MA-600, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones : Tecla RECEIPT ISSUE; Tecla CUR; Tecla RTN MDSE; Tecla VAT , Tecla ALL VOID; Tecla #, Tecla PO; Tecla Menos R/A; Tecla SALES PERSON, Tecla ITEM CORR, Tecla NS, y las siguientes posiciones del interruptor de modo o chapa control correspondientes a: Posición "SET", "(-)" y "BLIND" en el Interruptor de Modo; por ningún motivo podrá funcionar con un departamento P.L.U. o grupo programado para ventas exentas conforme a lo expuesto en la Resolución Ex N° 2730 de 13.06.1996.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 9 de fecha 03 de enero de 2008.

4°) Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPULVEDA PARADA  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y  
ASISTENCIA